

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37505 CASTELLÓN DE LA PLANA

Don Jorge González Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

Primero. Que por Auto de fecha 18/11/15, dictado en el procedimiento de concurso abreviado n.º 000191/2010, N.I.G. n.º 12040-66-2-2010-0000246, seguido en este Juzgado, se ha decretado la conclusión del concurso voluntario y abreviado que se ha seguido frente al deudor "Alberto Valero Contreras", vecino de Burriana, domiciliado en c/ Federico García Lorca, 21-6-G y C.I.F./D.N.I. número 52.943.481-B.

Segundo. Mediante la resolución antedicha se ha acordado además de la conclusión del concurso las siguientes medidas:

1.º El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, este quedará responsable del pago de los créditos restantes pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare nuevo concurso de acreedores.

2.º El cese en su cargo del administrador concursal aprobándose las cuentas formuladas.

Castellón, 18 de noviembre de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150053797-1